ALCALDÍA DE Sopó

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldia Municipal de Sopo
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 15-05-2025

9.860

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA Y MENOR CUANTÍA) Y CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

Capítulo I: Descripción general		
1. Código de Banco de Proyectos:	**Artículo 23. Ley 179 de 1994** 2024257580035	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO**
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	2026/10/19	
3. Nombre del funcionario que diligencia estudio previo	SULMARY QUIROGA RODRIGUEZ	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE GOBIERNO	
5. Tipo de Contrato	COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	

Capítulo II: Descripción técnica	
6. Análisis del sector económico:	Desde la perspectiva legal, el proponente y eventual contratista podrá ser una persona natural o jurídica que cuente con capacidad legal para contratar, acredite el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos en los documentos del proceso y no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, de conformidad con la normativa vigente. Desde la perspectiva técnica, la necesidad de la entidad se determina a partir de las características y especificaciones de los bienes objeto de adquisición, con el propósito de garantizar que estos cumplan con las condiciones requeridas para su adecuado funcionamiento y contribuyan al fortalecimiento de las actividades de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Sopó, Cundinamarca. En este sentido, el contratista deberá contar con la capacidad y experiencia necesarias en la comercialización de motocicletas en el territorio nacional, así como con la capacidad para garantizar que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para su adecuación al servicio de la Policía Nacional. De igual manera, las motocicletas deberán reunir las condiciones de calidad, seguridad, funcionamiento y garantía necesarias para su utilización por parte del personal policial, teniendo en cuenta las características geográficas y las condiciones de operación propias del municipio. Que, dentro del Plan de Desarrollo Municipal "SOPÓ CUENTA CONTIGO 2024-2027", en el Eje Programático 5: "Sopó cuenta contigo, para vivir en un territorio seguro y en paz, promotor de la sana convivencia y la solidaridad, del desarrollo comunitario y la participación ciudadana", se establecen acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y la capacidad operativa de la Fuerza Pública en el municipio. Que, en desarrollo de lo anterior, la meta 340, denominada "Formular, adoptar e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el municipio", busca fortalecer las estrategias institucionales dirigidas a la prevención de los factores de riesgo, el mejoramiento de las condiciones de seguridad y la promoción de la sana convivencia en el territorio. Que, de igual manera, la meta 343 contempla el fortalecimiento del cien por ciento (100 %) del parque automotor de la Fuerza Pública, mediante su ampliación y la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, con el propósito de mejorar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad que prestan sus servicios en el municipio. Conforme a lo anterior la Administración Municipal requiere la ampliación del parque automotor de la Estación de Policía del Municipio de Sopó, con la compra cuatro (04) Motocicletas, con el fin ser más eficientes y así lograr el objetivo de dar la confianza de parte de la ciudadanía hacia las autoridades municipales y mantener en el municipio de Sopó unos niveles de seguridad y tranquilidad manejables, que exigen aportar medios de operación y desarrollo de programas basados en la integración interinstitucional y el refuerzo de políticas y estrategias que permitan mantener la línea descendente en la comisión de delitos de impacto social como el homicidio, hurto y factores que alteren el orden público, lo que demanda profundizar en el logro del objetivo primordial de preservar la vida, honra y bienes de las ciudadanas y ciudadanos que residen y visitan este Municipio. Para el cálculo del presupuesto oficial, La Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Sopó, realiza el estudio de mercado como soporte del presupuesto, tomando como referencia cotizaciones presentadas por empresas legalmente constituidas y con bastante experiencia en el suministro de motocicletas.

	Se estableció las necesidades referentes al tema y realizó invitación a diferentes proveedores en el mercado de dichos elementos, de los cuales se recibieron respuesta por parte de DOS (2) Cotizantes. Por tanto, para determinar el valor del contrato, se tomó como precio el promedio de las cotizaciones que se describieron anteriormente vinculadas al estudio de mercado, cuyo valor fue del presupuesto oficial. GRUPO SUPERMOTOS SAS $ 50.750.000,00 * 4 = $ 203.000.000 GSM GRUPO SUPERMOTOS $ 50.750.000,00 * 4 = $ 203.000.000 Para el cálculo del presupuesto oficial se aplicó la siguiente fórmula: PO=P1+P2/2 Dónde: PO=Presupuesto Oficial P1= Propuesta 1 GRUPO SUPERMOTOS SAS P2= Propuesta 2 GSM GRUPO SUPERMOTOS En aplicación a la formula se tiene entonces: PO= (50.750.000,00 * 4 = $ 203.000.000 + $ 50.750.000,00 * 4 = $ 203.000.000) / 2 PO= $ 203.000.000 El presupuesto oficial calculado para la entidad durante el periodo de ejecución del contrato es de DOSCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS ($203.000.000) M/CTE. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En consecuencia, el análisis del sector económico para la presente contratación deberá guardar relación directa con el objeto contractual, las condiciones del mercado, las características técnicas de los bienes requeridos y la capacidad de los posibles proveedores para satisfacer la necesidad identificada por la Administración Municipal, con el fin de adelantar un proceso de contratación debidamente sustentado y orientado al cumplimiento de los fines estatales.
7. Descripción de la necesidad:	El municipio de Sopó, Cundinamarca, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, tiene el deber de promover y contribuir al mantenimiento del orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la implementación de estrategias y acciones orientadas a la prevención de conductas delictivas, la protección de los derechos de la población y el fortalecimiento de las condiciones de tranquilidad y bienestar de sus habitantes y visitantes. En desarrollo de estas responsabilidades, la Administración Municipal de Sopó, a través de la Secretaría de Gobierno, reconoce la necesidad de fortalecer las capacidades operativas de la Policía Nacional que presta sus servicios en la jurisdicción municipal, considerando que la disponibilidad de medios de transporte adecuados es un factor esencial para garantizar la movilidad del personal policial, optimizar los tiempos de respuesta ante los requerimientos de la comunidad y fortalecer el desarrollo de las actividades de vigilancia, patrullaje, prevención y control. En este sentido, la adquisición de cuatro (4) motocicletas, modelo 2026, permitirá ampliar la capacidad de despliegue territorial de la Policía Nacional, mejorar la cobertura del servicio y facilitar la atención oportuna de las situaciones que puedan afectar la seguridad y la convivencia ciudadana, contribuyendo al mantenimiento del orden público y a la protección de la vida, honra y bienes de los habitantes del municipio de Sopó. En este contexto, se identifica la necesidad de adquirir cuatro (4) motocicletas tipo policía, debidamente equipadas y adecuadas para el servicio operativo, con destino a la Policía Nacional en el municipio de Sopó, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de sus medios de movilidad y apoyar el cumplimiento de las funciones relacionadas con la seguridad y la convivencia ciudadana. La adquisición de estos vehículos permitirá contar con medios de transporte adecuados para facilitar el desplazamiento del personal policial por los diferentes sectores del municipio de Sopó, optimizando el desarrollo de las actividades de vigilancia, prevención, patrullaje y control. Asi mismo, contribuirá a mejorar la atención de situaciones que puedan afectar la seguridad, la tranquilidad y la sana convivencia ciudadana, así como a fortalecer la implementación de estrategias institucionales encaminadas a la prevención del delito y la

preservación del orden público.

De igual manera, esta adquisición permitirá fortalecer la capacidad operativa y de respuesta de la Policía Nacional frente a los requerimientos de la comunidad, favoreciendo una mayor presencia institucional en el territorio y una atención más oportuna de las situaciones que demanden intervención policial. Lo anterior contribuirá a consolidar la articulación de esfuerzos entre la Administración Municipal de Sopó y la Policía Nacional, en procura de garantizar mejores condiciones de seguridad y convivencia para los habitantes y visitantes del municipio.

Para satisfacer esta necesidad, las motocicletas deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, incluyendo las características mecánicas, de funcionamiento, seguridad, equipamiento y adecuación requeridas para su utilización en el servicio policial. De igual manera, deberán contar con las garantías correspondientes y cumplir con las disposiciones legales aplicables para su comercialización, matrícula, tránsito y operación.

Conforme a lo anterior, la Administración Municipal de Sopó considera necesaria la ampliación del parque automotor de la Estación de Policía del municipio, mediante la adquisición de cuatro (4) motocicletas, modelo 2026, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa de la Policía Nacional, optimizar los tiempos de respuesta y mejorar la prestación del servicio de seguridad ciudadana.

La incorporación de estos vehículos permitirá incrementar la movilidad y la presencia policial en los diferentes sectores del territorio municipal, facilitando el desarrollo de actividades de vigilancia, patrullaje, prevención y control, así como la atención oportuna de situaciones que puedan afectar la seguridad y la convivencia ciudadana. De igual manera, contribuirá a fortalecer la confianza de la comunidad en las autoridades y a consolidar el trabajo articulado entre la Administración Municipal y la Policía Nacional, mediante la implementación de programas, políticas y estrategias orientadas a la prevención y reducción de los delitos de impacto social, especialmente el homicidio y el hurto, así como a la prevención de situaciones que puedan alterar el orden público.

En consecuencia, esta adquisición constituye una medida de fortalecimiento institucional y operativo orientada a contribuir al mantenimiento de condiciones de seguridad, tranquilidad y sana convivencia en el municipio de Sopó, en concordancia con el compromiso de proteger la vida, honra y bienes de los ciudadanos residentes y visitantes, así como de promover un entorno seguro para toda la comunidad.

Que el parque automotor con el que cuenta actualmente la Fuerza Pública adscrita al municipio de Sopó presenta un desgaste significativo y un deterioro progresivo como consecuencia del uso frecuente y continuo en el desarrollo de las actividades operativas, de vigilancia, patrullaje y atención de los requerimientos de la comunidad. Adicionalmente, algunos de estos vehículos presentan condiciones de obsolescencia que afectan su eficiencia y capacidad de funcionamiento.

Esta situación genera limitaciones en la disponibilidad de los medios de transporte requeridos para el cumplimiento de las labores policiales, toda vez que, pese a la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos correspondientes, el desgaste acumulado y el estado actual de los vehículos dificultan garantizar su óptimo funcionamiento y disponibilidad permanente. En consecuencia, estas circunstancias pueden ocasionar demoras en los desplazamientos y en los tiempos de respuesta ante situaciones que requieren atención policial, afectando la capacidad operativa de la Fuerza Pública y la prestación oportuna del servicio de seguridad en el municipio.

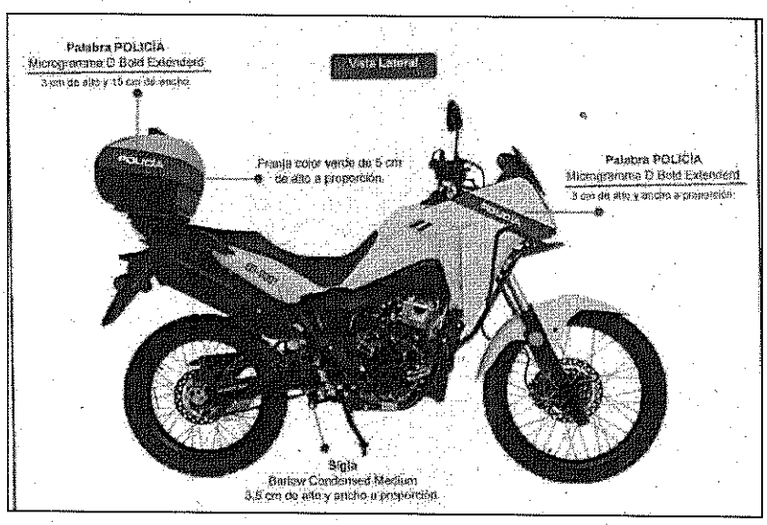
Por lo anterior, se hace necesario fortalecer y renovar progresivamente el parque automotor mediante la adquisición de cuatro (4) motocicletas, modelo 2026, con el fin de mejorar la movilidad del personal policial, incrementar la capacidad de respuesta y contribuir al desarrollo eficiente de las actividades de prevención, vigilancia y control, en beneficio de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Sopó.

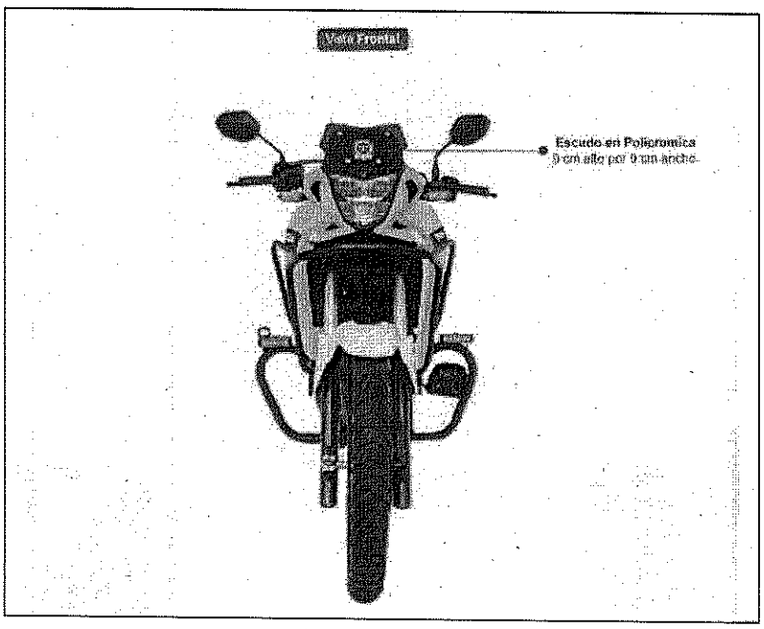
Que, en las diferentes sesiones del Comité de Orden Público del municipio de Sopó, se ha puesto de manifiesto la necesidad de fortalecer y ampliar el parque automotor de la Fuerza Pública mediante la adquisición de motocicletas, con el propósito de mejorar la capacidad operativa, optimizar los tiempos de respuesta y fortalecer las labores de vigilancia, patrullaje, prevención y control en el territorio municipal.

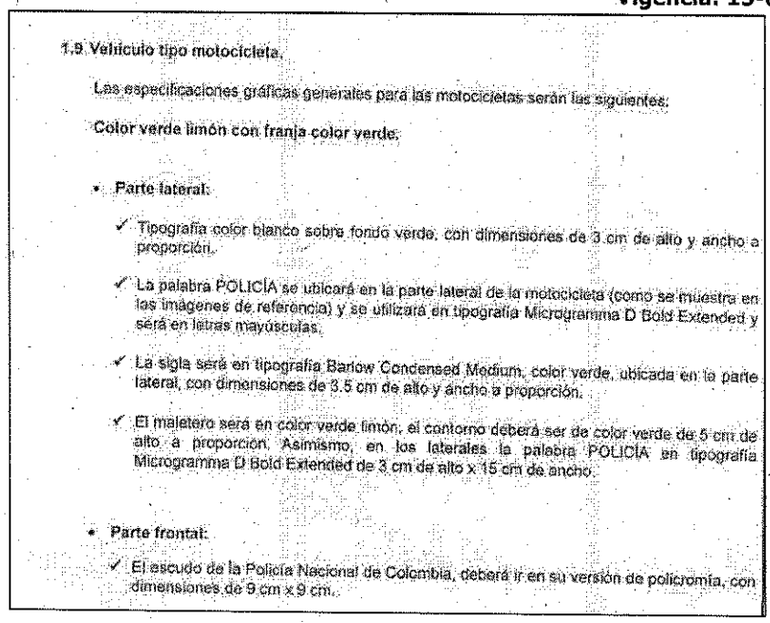
En este sentido, durante la segunda sesión del Comité de Orden Público, llevada a cabo el diez (10) de julio de 2026, se destinaron recursos por valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($122.000.000 M/CTE) para la adquisición de motocicletas destinadas al fortalecimiento del servicio de seguridad. De manera complementaria, la Administración Municipal dispuso

recursos propios para adelantar el proceso de adquisición de cuatro (4) motocicletas, modelo 2026, con el fin de contribuir a la ampliación del parque automotor de la Estación de Policía y fortalecer los medios de movilidad requeridos para el cumplimiento de las funciones operativas de la Policía Nacional en el municipio de Sopó.

Así mismo, la Administración Municipal de Sopó tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución 2711 de 2024, mediante la cual se reglamentan las especificaciones técnicas para la adquisición de vehículos destinados a la Fuerza Pública, como referente para adelantar el proceso de adquisición de cuatro (4) motocicletas, modelo 2026, destinadas a la Policía Nacional que presta sus servicios en la jurisdicción del municipio de Sopó. En consecuencia, las características técnicas de los vehículos deberán ajustarse a las disposiciones y especificaciones aplicables establecidas en dicha resolución, con el propósito de garantizar que los automotores adquiridos cumplan con los requerimientos institucionales y operativos necesarios para el desarrollo de las actividades de vigilancia, patrullaje, prevención y control, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad operativa de la Policía Nacional y a la prestación del servicio de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio.







1.9 Vehículo tipo motocicleta.

Las especificaciones gráficas generales para las motocicletas serán las siguientes:

Color verde limón con franja color verde.

- Parte lateral:
  - ✓ Tipografía color blanco sobre fondo verde, con dimensiones de 3 cm de alto y ancho a proporción.
  - ✓ La palabra POLICÍA se ubicará en la parte lateral de la motocicleta (como se muestra en las imágenes de referencia) y se utilizará en tipografía Microgramma D Bold Extended y será en letras mayúsculas.
  - ✓ La sigla será en tipografía Barlow Condensed Medium, color verde, ubicada en la parte lateral, con dimensiones de 3.5 cm de alto y ancho a proporción.
  - ✓ El maletero será en color verde limón, el contorno deberá ser de color verde de 5 cm de alto a proporción. Asimismo, en los laterales la palabra POLICÍA en tipografía Microgramma D Bold Extended de 3 cm de alto x 15 cm de ancho.
- Parte frontal:
  - ✓ El escudo de la Policía Nacional de Colombia, deberá ir en su versión de policromía, con dimensiones de 9 cm x 9 cm.

(Las anteriores imágenes corresponden a la resolución 2711 de 2024 expedida por la policía nacional)

Por lo anterior, resulta necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en la ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS TIPO POLICÍA, DEBIDAMENTE EQUIPADAS Y ADECUADAS PARA EL SERVICIO OPERATIVO, CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, PATRULLAJE Y SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ, CUNDINAMARCA..

Con esta adquisición, la Administración Municipal busca contribuir al fortalecimiento de las capacidades operativas de la Policía Nacional y al desarrollo de las estrategias de seguridad y convivencia ciudadana, en beneficio de la población residente y visitante del municipio, en concordancia con los fines esenciales del Estado y los principios de eficiencia, coordinación y colaboración entre las autoridades públicas. Que es un objeto misional de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Sopó, trazar la política publica de seguridad con el objeto de convertir el Municipio de Sopó en un espacio de seguridad y tranquilidad, teniendo como referente el respeto de la constitución Política, la Ley, Los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos; a través de herramientas focalizadas y medios tecnológicos avanzados para contribuir al mejoramiento del entorno municipal.

De modo tal que la Convivencia y Seguridad Ciudadana es responsabilidad del Estado, en donde las instituciones que lo representan en el ámbito local como las autoridades político administrativas, de seguridad, justicia, de convivencia, salud entre otras, deben velar para que las condiciones sean una realidad en el territorio Colombiano y que en el Municipio de Sopó, Cundinamarca, se brinde una atención inmediata en los casos de delincuencia que se lleguen a presentar dentro de su jurisdicción por medio de los organismos de seguridad.

8. Descripción del objeto a contratar:	NO HABILITADO
9. Especificaciones del objeto a contratar:	NO HABILITADO
9.1. Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS TIPO POLICÍA, DEBIDAMENTE EQUIPADAS Y ADECUADAS PARA EL SERVICIO OPERATIVO, CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, PATRULLAJE Y SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ, CUNDINAMARCA.
9.2. Condiciones de la prestación del servicio	NO HABILITADO
9.2.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	

Item	Descripción	Unidad	Cant
	MOTOCICLETA TIPO ENDURO/MULTIPROPÓSITO, ADECUADA TIPO POLICÍA: Motocicleta nueva, sin uso previo, modelo 2026 o posterior, tipo enduro, doble propósito, multipropósito o equivalente, con cilindraje comercial de 293,5cc - 300 cc (o superior), motor de cuatro (4) tiempos, potencia mínima de 24 HP, torque mínimo de 25,5 N·m, combustible gasolina, sistema de alimentación por inyección electrónica, sistema de encendido electrónico, arranque eléctrico, caja de cambios de mínimo cinco (5) velocidades, transmisión mecánica, chasis resistente y apropiado para el servicio operativo, suspensión delantera telescópica y suspensión trasera tipo basculante, brazo oscilante o equivalente, freno delantero y trasero de disco con sistema ABS en ambas ruedas, tablero digital, sistema eléctrico apto para la instalación y operación de los accesorios institucionales, capacidad del tanque de combustible mínima de 2,6 galones, llantas apropiadas para uso en diferentes terrenos, rin delantero de mínimo 19 pulgadas y rin trasero de mínimo 17 pulgadas, y cumplimiento de la normativa ambiental colombiana vigente aplicable. Deberá entregarse en perfecto estado de funcionamiento, con todos sus componentes originales y con las adecuaciones requeridas para el servicio institucional. La motocicleta deberá incluir protector inferior del motor en acero, soporte lateral, parrilla portamaletero, maletero de alta	UND.	4,00

	resistencia con capacidad mínima de treinta y seis (36) litros, defensas de protección y kit de herramientas suministrado por el fabricante. Igualmente, deberá incluir sistema de señalización institucional compuesto por sirena compacta de tipo profesional, luces LED estroboscópicas delanteras y traseras, sus respectivos soportes, cableado, controles y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas y autorizaciones aplicables. Deberá suministrarse con dos (2) cascos de seguridad para motociclista, dos (2) impermeables, dos (2) juegos de rodilleras y coderas y dos (2) pares de guantes para motociclista, todos nuevos y conformes con las normas técnicas aplicables. La motocicleta deberá contar con adecuación y personalización institucional en color verde limón con franja verde, identificación lateral, numeración institucional, escudo o emblema y demás elementos gráficos establecidos por la entidad, conforme al diseño aprobado y a las autorizaciones correspondientes. La motocicleta deberá adecuarse gráficamente para el servicio policial de conformidad con la Resolución 2711 del 21 de agosto de 2024, "Por la cual se reglamentan las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional", y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan. El color, los distintivos, escudos, emblemas, franjas, leyendas, numeración y demás elementos gráficos deberán corresponder a los diseños, dimensiones, ubicación y características establecidos en dicha resolución y en sus anexos aplicables. La instalación y utilización de elementos de identificación propios de la Policía Nacional deberá contar con las autorizaciones correspondientes. La motocicleta deberá entregarse con los accesorios, elementos de protección, sistema de señalización, documentación, matrícula, placas, SOAT, manuales y garantías exigidos en los documentos del proceso. El contratista deberá acreditar las características técnicas mediante ficha oficial del fabricante o ensamblador y entregar el vehículo en perfecto estado de funcionamiento, debidamente equipado y personalizado conforme a la normativa y las especificaciones técnicas adoptadas por la entidad. El contratista deberá incluir el mantenimiento preventivo hasta el kilometraje y periodo que se definan contractualmente, discriminando las revisiones, actividades, mano de obra, insumos y repuestos incluidos. Deberá garantizar la disponibilidad del servicio posventa y de los repuestos requeridos en las condiciones previstas en los documentos contractuales, así como realizar la capacitación al personal designado por la entidad en operación, funcionamiento de accesorios y mantenimiento básico.
9.2.2. Codificación Bienes y Servicios ONU	25101801-MOTOCICLETAS
9.2.3. Codificación CIIU	NO APLICA
9.3. Plazo de ejecución del contrato	30 DÍAS calendario
9.4. Lugar de ejecución del contrato	SOPO
9.5. Obligaciones del contratista:	**GENERALES:** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. Constituir y mantener vigente la garantía única que impone este contrato en los términos establecidos en el mismo. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos relacionados en la propuesta presentada por el contratista. ACREDITAR EL PAGO DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIÓN) EN LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. Cumplir con todos los derechos y deberes conforme al Articulo 5 de la ley 80 de 1993. Cumplir con las obligaciones antes descritas y las demás que asigne el supervisor. -OBRAR CON LEALTAD EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES Y POS CONTRACTUALES, RESPECTIVAMENTE. AVISAR OPORTUNAMENTE A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ DE LAS SITUACIONES PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO. PRESENTAR OPORTUNAMENTE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO EN ORIGINAL Y COPIA, PARA PODER EFECTUAR EL RESPECTIVO PAGO. CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, LO CUAL CONLLEVA QUE NO EXISTIRÁ NINGÚN TIPO DE SUBORDINACIÓN, NI VÍNCULO LABORAL ALGUNO DEL PROFESIONAL CON EL MUNICIPIO. MANTENER INDEMNE AL MUNICIPIO DE SOPÓ DE ACUERDO A LO CONSAGRADO EN LA LEY. EN APLICACIÓN A LAS POLÍTICAS DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEBERÁ DISPONER DE UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA MANTENER UN CANAL DE COMUNICACIÓN CON EL MUNICIPIO, RECIBIR Y ENVIAR INFORMACIÓN AL SUPERVISOR DEL CONTRATO. MANTENER LA RESERVA SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SUMINISTRADA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO REALIZAR EN EL PRIMER MES DE EJECUCIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, PREVIO A LA RADICACIÓN DE LA PRIMERA CUENTA DE COBRO, EL CURSO VIRTUAL SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN EL APLICATIVO IMPLEMENTADO POR LA ENTIDAD. **ESPECÍFICAS:** 1 EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE SOPÓ A ENTREGAR LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL OBJETO CONTRACTUAL, EN LAS CANTIDADES, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGREN EL CONTRATO. 2 LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE NUEVOS, EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, LIBRES DE DEFECTOS Y CONFORME A LOS REQUISITOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD EXIGIDOS. 3 EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS BIENES, ACCESORIOS O ELEMENTOS PRESENTE DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DAÑOS, FALLAS DE FUNCIONAMIENTO, INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CUALQUIER OTRA NO CONFORMIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA, ESTE DEBERÁ REPARARLO, REEMPLAZARLO O SUBSANARLO, SEGÚN

	CORRESPONDA, A SU COSTA Y SIN GENERAR COSTOS ADICIONALES PARA EL MUNICIPIO, DENTRO DEL PLAZO QUE SE LE INDIQUE Y SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO. 4 HACER EFECTIVA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ A TRAVÉS DEL ALMACÉN GENERAL Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA PARA ELLO LO SIGUIENTE: IMPRONTAS, SOAT, IMPUESTOS AL DÍA, TARJETA DE PROPIEDAD Y MATRICULA DEBIDAMENTE LEGALIZADA A NOMBRE DE LA ALCALDÍA DE SOPÓ CUNDINAMARCA. 5 LAS MOTOCICLETAS A ADQUIRIR MEDIANTE EL CONTRATO QUE RESULTE DE ESTE PROCESO DEBERÁN SER ENTREGADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA MATRÍCULA LAS MOTOCICLETAS Y SEGURO OBLIGATORIO A CARGO DEL CONTRATISTA. ASÍ MISMO HACER ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS LAS MOTOCICLETAS UNA VEZ SEAN EXPEDIDOS AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS MISMOS. 6 SERVICIO POSVENTA: CERTIFICAR Y DAR CUMPLIMIENTO CON EL SERVICIO DE POSTVENTA EL CUAL DEBE INCLUIR: EL CONTRATISTA DEBERÁ ANEXAR EL PROGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CERTIFICADO POR LA PERSONA ENCARGADA DEL SERVICIO TÉCNICO DEL ENSAMBLADOR DE LA MOTOCICLETA, FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA EN EL PAÍS, DE ACUERDO CON EL KILOMETRAJE Y HASTA 18.000 KM., DISCRIMINANDO PARA CADA UNA DE LAS REVISIONES E INCLUYENDO MANO DE OBRA, INSUMOS Y REPUESTOS CON LAS CORRESPONDIENTES CANTIDADES. EL MANTENIMIENTO DEBE INCLUIR LA MANO DE OBRA, INSUMOS Y REPUESTOS GENUINOS DE ACUERDO CON EL LISTADO OFICIAL DEL FABRICANTE, IMPORTADOR O ENSAMBLADOR. DEBE INCLUIR LOS REPUESTOS GENUINOS DE CONSUMO CONSTANTE (PASTILLAS, BANDAS, DISCOS, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE, FILTRO DE ACEITE, ACEITE, GRASA, LÍQUIDO DE FRENOS, BATERÍAS, BOMBILLOS, FUSIBLES, ETC.) Y EN GENERAL CUALQUIER REPUESTO O INSUMO QUE SEA NECESARIO PARA ATENDER TOTALMENTE EL MANTENIMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, DURANTE LOS PRIMEROS DIECIOCHO MIL KILÓMETROS (18.000 KM.), Y LA MANO DE OBRA PARA REALIZAR DICHOS TRABAJOS QUE INCLUYAN TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ASOCIADOS A LA ATENCIÓN DE DICHOS SERVICIOS. IGUALMENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA ACTIVIDADES COMO: ALINEACIÓN, BALANCEO, Y ROTACIÓN DE LLANTAS, SINCRONIZACIÓN, LAVADO DE INYECTORES, CAMBIO PROGRAMADO DE PARTES O REPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD PERIÓDICA RECOMENDADA POR EL FABRICANTE DE LA MOTOCICLETA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. EL OFERENTE SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS GENERADOS A LAS MOTOCICLETAS O A SUS PARTES POR LA OMISIÓN DE ALGUNA DE ESTAS ACTIVIDADES O EL CAMBIO EN LA FRECUENCIA DE EJECUCIÓN DE LAS MISMAS. AL COLOCAR ESTAS ACTIVIDADES EL OFERENTE NO PODRÁ MODIFICAR, SUPRIMIR O, EN TODO CASO, ALTERAR LOS ÍTEMS DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE, TODA VEZ QUE DICHA INFORMACIÓN SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO. 7 ENTREGAR TODOS LOS ACCESORIOS DE LA MOTOCICLETA, ASÍ COMO EL RESPECTIVO KIT DE HERRAMIENTAS. 8 EN CASO DE DAÑO O DEFECTO DEL BIEN ENTREGADO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REPONERLO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL AVISO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 9 CONSTITUIR Y ENTREGAR LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS. 10 ACATAR LAS OBSERVACIONES QUE IMPARTA EL MUNICIPIO POR INTERMEDIO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, RELACIONADAS CON LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. 11 REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, PRESTANDO SOPORTE TÉCNICO OPORTUNO, POR SOLICITUD DEL SUPERVISOR. 12 CUBRIR TODOS LOS GASTOS, INCLUSIVE EL TRANSPORTE, EN QUE INCURRA CON OCASIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 13 CUMPLIR PUNTUALMENTE CON LAS OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES. 14 LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
9.6. Obligaciones del municipio:	**GENERALES:** 1. Las contenidas en el articulo 4 del Estatuto General de Contratacion 2. Verficar el cumlimiento del copntrato en la forma y tiempo opactados 3. Certificar y realizar el pago o pagos oportunos con forme a lo establecido en la forma de pago del presente contrato 4. Verificar los certificados de pago de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones con forme al articulo 50 de la lLey 789 de 2002 5. Dar las condiciones necesarias para la prestacion del servicio contratado **ESPECÍFICAS:** 1. Designar un supervisor para el contrato. De igual manera La administración municipal verificará que se cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista. 2. El supervisor llevará a cabo la recepción, verificación y trámite respectivo para la liquidación

	del contrato. 3. Así mismo el supervisor del contrato deberá ceñirse a lo indicado en el Manual de contratación del Municipio. 4. La administración municipal verificara que se cumplan con las condiciones ofrecidas por el contratista Es menester resaltar que conforme al artículo 83 de La Ley 1474 de 2011, requiere de la supervisión para los contratos estatales, la protección de la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual. La supervisión implica entonces el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será ejercida por el funcionario designado para tal efecto.
10. Plazo de liquidación del contrato:	El plazo de liquidación del presente contrato es de 4 meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, de conformidad con lo señalado en el Art. 60 Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.
11. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con lo señalado en el Art. 2 Numeral 2 literal a de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección de Selección abreviada cuando la adquisición o suministro se de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes. **NOCIONES PRELIMINARES** **a. Subasta Electrónica** Hay subasta siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes servicios cumplen con las condiciones técnicas. **b. Oferente Único** En el caso, que en el Proceso de contratación se presentase un único oferente que cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y este habilitado, La Alcaldía Municipal de Sopó podrá adjudicar el contrato al único oferente, siempre y cuando el valor de la oferta este acorde con el presupuesto estimado para el contrato (artículo 2.2.1.1.2.2 Decreto 1082 de 2017 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021). **c. Subasta Inversa Electrónica sin Lances** En el caso que los oferentes no presentan lances durante la subasta, La Alcaldía Municipal de Sopó deberá adjudicar el contrato al oferente habilitado que presente el precio inicial más bajo según el numeral.7, del artículo.2.2.1.2.1.2.2., del Decreto.1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando su oferta económica no supere el presupuesto oficial estimado. **d. Subasta Inversa Electrónica Con Lances** **La Alcaldía Municipal de Sopó** adjudicará el contrato al oferente habilitado que haya ofrecido el precio más bajo en la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA según Art.2.2.1.2.1.2.4, Decreto.1082, salvo si luego de aplicar el Art.2.2.1.1.2.2.4 del Decreto.1082, se concluye que se trata de oferta con valor artificialmente bajo, caso en el cual, el contrato se adjudicará al oferente habilitado ubicado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta económica no supere los precios de referencia por ítem y totales según el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. **DESARROLLO DE LA SUBASTA** a) Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II". b) La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. c) Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos. d) Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta pública electrónica deberán

ALCALDÍA DE Sopó

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopo
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 15-05-2025

acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

e) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (.." la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..") se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

f) Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

g) Desde la pestaña "lista de precios" La Alcaldía Municipal de Sopó - puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada oferente. Cada vez que un oferente hace un nuevo lance y este es válido, el valor y la posición relacionada se actualizan.

h) El Margen de mejora para que sea válido cada lance deberá ser del TRES por ciento (3%) Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance.

i) El precio de arranque de la subasta pública electrónica será el de la oferta que presente el MENOR VALOR total ofrecido, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta pública electrónica.

j) Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, a llevar a cabo un lance debe realizar la puja por el porcentaje establecido en el pliego de condiciones definitivo.

k) Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.

l) En caso de existir empate, esto será en el momento en el que los oferentes desistan o dejen de hacer lances, la entidad estatal seleccionará al oferente que haya ofertado el mayor porcentaje en la ronda anterior. En caso de persistir el empate la entidad estatal deberá aplicar lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen adicionen o los sustituyan, utilizando las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales

m) En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinará precios artificialmente bajos; este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente.

n) Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe que constituye el soporte para la adjudicación el proceso de contratación.

o) Para la elaboración del contrato, los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, corriendo la formula en hoja Excel.

p) Los porcentajes de descuento ofrecidos en cada lance durante el desarrollo de la subasta se aplicarán a la oferta del menor valor, con la cual la entidad inició la subasta, no a la oferta del oferente, y el descuento final se aplicará a todos los ítems en la misma condición conforme lo señalado en el numeral anterior.

NOTA 1: Se entiende por lance el porcentaje de descuento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

NOTA 2: Todas las comunicaciones en el SECOP II son realizadas a través del protocolo de HTTPS, es decir, que las comunicaciones son cifradas y la autenticidad de los servidores es verificada por medio de la utilización de certificados digitales, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999 sobre la integridad de mensajes de datos, además la plataforma registra todas las acciones efectuadas por los usuarios sean exitosas o no, identificando la dirección IP origen desde donde se realizó la acción.

APERTURA DEL SOBRE 2 – LISTA DE PRECIOS

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de

	selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente. **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, la administración informara los oferentes habilitados que podrán participar en la subasta inversa electrónica. La plataforma selecciona el menor valor total ofertado, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso. **VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS** CUMPLE / NO CUMPLE **VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS** CUMPLE / NO CUMPLE **VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN** CUMPLE / NO CUMPLE **VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA** CUMPLE / NO CUMPLE
12. Interventoría / Supervisión :	Nombre del funcionario: SULMARY QUIROGA RODRIGUEZ No. Cédula de ciudadanía 39.819.024 Dependencia: SECRETARÍA DE GOBIERNO

Capítulo III: Descripción financiera

13. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	2.1-1-2.3.2.01.01.003.07.07.01-4501-343-1.2.1.0.00 2.1-1-2.3.2.01.01.003.07.07.01-4501-345-1.3.3.4.01	MOTOCICLETAS Y SIDECARES (VEHICULOS LATERALES A LAS MOTOCICLETAS) -FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION MOTOCICLETAS Y SIDECARES (VEHICULOS LATERALES A LAS MOTOCICLETAS) -FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA - R.B.CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	$81.990.337,00 $122.000.000,00

14. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	
14.1 Presupuesto oficial	DOSCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS ($203.000.000,00) M/CTE
14.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso". La necesidad de la entidad se enmarca en contratar con una persona natural y/o jurídica que desarrolle su actividad económica dentro del sector de comercialización compra y suministro de equipos tecnológicos y mobiliario para la ejecución del objeto contractual. Desde la perspectiva legal, el proponente y eventual contratista podrá ser una persona natural o jurídica que demuestre capacidad para contratar, idoneidad para suministrar los bienes requeridos y cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en la invitación pública, así como que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad. Para tal efecto, se realizó el análisis del sector correspondiente al objeto del presente proceso, identificando las condiciones del mercado, la disponibilidad de proveedores, la oferta existente y suministros de equipos y mobiliario, así como los factores que inciden en la formación de precios, documento que se anexa y hace parte integral del presente proceso. De igual manera, se tomaron como referencia los precios del mercado, con base en las cotizaciones allegadas que contienen los valores unitarios de cada uno de los ítems requeridos, permitiendo establecer parámetros objetivos para la estructuración del presupuesto oficial. El soporte económico del presente proceso se encuentra detallado en las cotizaciones recibidas, en las cuales se especifican los bienes a suministrar, sus características técnicas y valores unitarios. Para el cálculo del presupuesto oficial, la Alcaldía Municipal de Sopó solicitó cotizaciones con precios unitarios a empresas que desarrollan actividades relacionadas con el comercialización de motocicletas con el fin de determinar valores acordes con el mercado y ajustados a la disponibilidad presupuestal asignada. Se estableció las necesidades referentes al tema y realizó invitación a diferentes proveedores en el mercado de dichos elementos, de los cuales se recibieron respuesta por parte de DOS (2) Cotizantes. Por tanto, para determinar el valor del contrato, se tomó como precio el promedio de las cotizaciones que se describieron anteriormente vinculadas al estudio de mercado, cuyo valor fue del presupuesto oficial. GRUPO SUPERMOTOS SAS $ 50.750.000,00 * 4 = $ 203.000.000 GSM GRUPO SUPERMOTOS $ 50.750.000,00 * 4 = $ 203.000.000

	Para el cálculo del presupuesto oficial se aplicó la siguiente fórmula: PO=P1+P2/2 Dónde: PO=Presupuesto Oficial P1= Propuesta 1 GRUPO SUPERMOTOS SAS P2= Propuesta 2 GSM GRUPO SUPERMOTOS En aplicación a la formula se tiene entonces: PO= (50.750.000,00 * 4 = $ 203.000.000 + $ 50.750.000,00 * 4 = $ 203.000.000) / 2 PO= $ 203.000.000 El presupuesto oficial calculado para la entidad durante el periodo de ejecución del contrato es de DOSCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS ($203.000.000) M/CTE. DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Sopó efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.
15. Forma de pago y requisitos:	El Municipio de Sopó pagará al contratista el valor del contrato en un único pago, previa entrega de los bienes, verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, comprobación de su correcto funcionamiento, ingreso al Almacén General del Municipio, expedición del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y cumplimiento de los requisitos legales para el pago. Para el trámite del pago el contratista deberá presentar: * Factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda. * Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales). * Certificado de garantía del fabricante o proveedor. * Entrega de los manuales de operación, uso y mantenimiento de cada motocicleta. * Ingreso de los bienes al Almacén General. * Entrega de los documentos que acrediten la matrícula de cada motocicleta a nombre del Municipio de Sopó, así como de las placas correspondientes y de la licencia de tránsito. * Entrega de la póliza o certificado del SOAT correspondiente a cada motocicleta. El supervisor del contrato deberá: * Presentar informe de supervisión * Certificar y emitir acta de recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. * Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos laborales. * Aportar el Certificado de Requisición y Entrada al Almacén. Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
16. Justificación de los factores de selección	El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "...la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, con base en las siguientes reglas: A) Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de

	procedimientos de adquisición en bolsas de productos;" Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 2, el proceso de selección de escogencia del contratista será bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, de conformidad con lo estipulado en la subsección 2, el art. 2.2.1.2.1.2.2. y sub siguientes del Decreto 1082 de 2015 SUBASTA INVERSA.
16.1. Requisitos habilitantes	La Alcaldía de SOPÓ debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa. De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE. Las ofertas serán sometidas, en primer término, a la verificación documentaria correspondiente, consistente en establecer si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y de los requisitos previstos en la invitación. Para ello, no solo se requiere comprobar la existencia del documento respectivo, sino también que este contenga la información necesaria para ser considerado dentro del estudio. Dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que habilitará la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad conformada, cuyo objeto social debe comprender la ejecución del objeto contractual.. CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas. OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social, entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, aquellas relacionadas de forma directa con el objeto del proceso de selección. DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. b) No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. c) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.
16.1.1. Capacidad jurídica	En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas aquí, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más. El municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La Oferta debe contener la siguiente información:

Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos del pliego, así como la información solicitada a continuación:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Vigencia: el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

2. Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:
a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:
a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación;
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD,

derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;
f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad, en los términos del Contrato que se suscriba;
h) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución;
i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
k) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.
Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, debe anexarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

OTROS REQUISITOS JURÍDICOS QUE SE DEBEN APORTAR

1. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

2. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el

término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. Beneficiario: Municipio de Sopó NIT: 899999468-2.
b. Afianzado: Nombre del Oferente.
c. Vigencia: 90 días calendario
d. Valor asegurado: 12% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS ASI COMO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL. (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas, y el Artículo 1 del decreto 0287 de 2026 que modifica los articulo 2.2.1.2.4.2.6, 2., 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 de la subsección 2 de la sección 4 del capitulo 2 del titulo 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015 incorpora criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de

interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y mipymes, con domicilio en el territorio nacional, así como los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

"Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al doce por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."

• Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la Unión Temporal.
• Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
• Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar Registro Mercantil, en el cual acredite que la actividad comercial permita desarrollar el objeto del proceso.
• Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se

	encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación. Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos. 3. Fotocopia del Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional. 4. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar. 5. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción. 6. Acreditación de Mipyme. Este requisito es aplicable para las causales de desempate y se verificará con la presentación de la manifestación suscrita por el oferente en la que deberá indicar el origen de los bienes ofrecidos. OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA. ANTECEDENTES JUDICIALES De conformidad con lo señalado en el Decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. La entidad verificará que el proponente y representante legal (persona jurídica) no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la policía nacional con vigencia al cierre del presente proceso. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018. De conformidad con lo señalado en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, el Municipio verificará que el proponente no se encuentre inhabilitado en registro de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De encontrarse registro de inhabilidad generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) - Ley 2097 de 2021, reglamentada mediante el Decreto 1310 de 2022.
16.1.2. Capacidad Financiera	El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Para determinar los índices financieros habilitantes se tendrá en cuenta que la verificación de

	los estados financieros es competencia de la Cámara de Comercio y por ello se solicitará el RUP vigente y en firme, se tomará como referencia el año fiscal a corte del 31 de Diciembre de 2024 y/o 31 de Diciembre de 2025, teniendo en cuenta las fechas de actualización del RUP el cual debe estar en firme. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores: Indicador Índice requerido Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente) Mayor o Igual al 1.20 Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) Menor o Igual al 60% Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) Mayor o Igual al 10 o Indeterminado NOTA: LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRÁN CALCULAR EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. EN ESTE CASO EL OFERENTE CUMPLE EL INDICADOR, SALVO QUE SU UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas: Índice de liquidez: X=((AC M*%p)+ (AC M*%p)+(AC nM*%p))/((PC M*%p)+ (PC M*%p)+(PC nM*%p)) =≥1.20 Dónde: AC: Activo Corriente PC: Pasivo Corriente %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro Nivel de endeudamiento: (PT M * %p) + (PT M * %p) + (PT nM * %p) NE = (AT M * %p) + (AT M * %p) + (AT nM * %p) x 100 =≤ 60% Dónde: AT: Activo Total PT: Pasivo Total %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro Razón de cobertura de intereses RCI =UO M * %p) + (UO M * %p) + (UO nM * %p) (GI M * %p) + (GI M * %p) + (GI nM * %p) =≥ 10 Dónde: UO: Utilidad Operacional GI: Gastos de Intereses %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro. Nota: En Caso de que el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, resultará habilitado. Para consorcios o uniones temporales, los indicadores se calcularán con la sumatoria de las partidas teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los asociados Las propuestas que no cumplan con los resultados mínimos exigidos en los tres (3) indicadores anteriores, se inhabilitan para continuar en el proceso de verificación y evaluación establecido en este pliego.
16.1.3. Capacidad Técnica	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos establecidos en el presente acápite corresponden a condiciones de capacidad técnica mínimas y necesarias para la participación en el proceso de selección, por lo cual serán objeto de verificación como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje a los proponentes.

	La verificación del cumplimiento de estos requisitos se realizará bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas definidas por la Entidad en los documentos del proceso. Para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos y manifestaciones que se indican a continuación: 1. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá manifestar expresamente, bajo su responsabilidad, que conoce, acepta y se compromete a cumplir integralmente las especificaciones técnicas, características, condiciones de suministro, requerimientos mínimos obligatorios y demás condiciones establecidas por la Entidad para los bienes objeto del proceso. La oferta técnica deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso. La manifestación de cumplimiento no exime al proponente de presentar los documentos técnicos expresamente requeridos por la Entidad para acreditar las características de los bienes ofertados. 2. FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES OFERTADOS: El proponente deberá presentar, para cada uno de los bienes ofertados, la correspondiente ficha técnica, catálogo o documento técnico del fabricante, según corresponda, en la cual se identifiquen y describan de manera clara y verificable las características técnicas del bien ofrecido. La documentación técnica deberá permitir a la Entidad verificar, como mínimo, el cumplimiento de las características, dimensiones, medidas, peso, materiales, capacidad, referencia, modelo y demás condiciones técnicas exigidas para cada ítem, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. 3. CALIDAD DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO. El proponente deberá acreditar ser distribuidor autorizado por la fábrica y para el caso de proponentes plurales, uniones temporales y/o consorcios, por lo menos uno de los integrantes debe cumplir con este requisito; este requisito se debe acreditar Únicamente con una certificación emitida por el fabricante. 4. GARANTIA DE LOS BIENES. El proponente deberá anexar manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento en la cual se compromete a entregar en caso de ser adjudicatario la garantía de mínimo DOS (02) AÑOS o 30.000KM, por posibles defectos de fabricación de las motocicletas. 5. TALLER AUTORIZADO POR LA MARCA. El proponente deberá contar con un taller autorizado por la marca en la ciudad de Bogotá D.C y/o municipios ubicados en la Sabana Centro de Cundinamarca; se debe acreditar por medio de una certificación de la fábrica en la que se indique la dirección donde funciona el taller. Si el proponente no cumple con estos requerimientos será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.
16.1.4. Condiciones de experiencia	PLa experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios: En este sentido, para acreditar la experiencia habilitante, el proponente deberá presentar mínimo CUATRO (4) contratos celebrados, ejecutados, terminados cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria, suscrito con entidades estatales y/o personas jurídicas, El valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), tomando como referencia el salario mínimo vigente en Colombia correspondiente al año de terminación del contrato. Así mismo, los contratos aportados deberán acreditar que sumados se encuentran inscritos en la totalidad de los códigos UNSPSC de la siguiente tabla: Tabla 1- Codificación del suministro en el sistema UNSPSC CLASES P RODUCTOS 25101801- MOTOCICLETAS

La certificación debe contener la siguiente información: objeto, entidad contratante, teléfono, dirección, nombre del contratista si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final del contrato y firma de la persona competente así:

* Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

* Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

* Para contratos suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Nota 1: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los primeros contratos relacionado en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
Nota 2: El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.
Nota 3: En caso de presentar contratos ejecutados en la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del mismo.
Nota 4: En caso de proponentes plurales todos los integrantes deberán acreditar experiencia.
Nota 5: Uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia deberá contener dentro de su objeto la compra y/o suministro de motocicletas.
Nota 6: Uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia deberá contener dentro de su objeto compra y/o suministro de motocicletas.

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL
PERÍODO MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021 908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022 1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023 1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024 1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025 1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026 1.750.905,00

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERÁ tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

• Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución, las certificaciones deberán indicar como mínimo la siguiente información:

• Nombre de la entidad contratante

- Detalle del Objeto
- Fecha de inicio y fecha de terminación
- Firma del funcionario o persona que la expiden
- Nombre del contratista.
- La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

• Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

• Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio intransferible. No obstante, lo anterior, las nuevas sociedades pueden acreditar ante el RUP la experiencia de sus socios, sean personas naturales o jurídicas, desde su constitución y por un plazo máximo de tres (3) años de constituida. El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.

• No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

• En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

• Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

• La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato.

• Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

• No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

• En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

• Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

• En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

• Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

• La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

• La Alcaldía Municipal de SOPÓ se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

	Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.
16.1.5. Capacidad de Organización	El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores: El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Tabla - Indicadores de capacidad organizacional INDICADOR ÍNDICE REQUERIDO Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100 Mayor o igual a 14% o 0.14 Rentabilidad sobre activos. (Utilidad Operacional / Activo Total) x100 Mayor o igual a 10% o 0.10 Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas: Rentabilidad sobre patrimonio: X=((UO M*%p)+ (UO M*%p)+(UO nM*%p))/((P M*%p)+ (P M*%p)+(P nM*%p)) x 100=≥0.14 Dónde: UO: Utilidad Operacional P: Patrimonio %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro Rentabilidad sobre activos: X=((UO M*%p)+ (UO M*%p)+(UO nM*%p))/((A M*%p)+ (A M*%p)+(A nM*%p)) x 100=≥0.10 Dónde: UO: Utilidad Operacional A: Activos %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad. Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos. En todo caso la entidad le dará aplicación al Decreto 399 de 2021 sustituido por el Decreto 579 de 2021 en concordancia con lo establecido en el Decreto 1041 de 2022.
16.2. Factores de escogencia y calificación	De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección de contratistas deberá efectuarse con estricta observancia del principio de selección objetiva, entendido como aquella en la cual la escogencia se realiza con fundamento en criterios previamente establecidos en los documentos del proceso, procurando seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y para el cumplimiento de los fines que persigue la contratación estatal, sin consideración a factores de afecto o de interés, ni a cualquier otra motivación de carácter subjetivo.

En atención a que la modalidad de selección prevista para el presente proceso corresponde a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las normas reglamentarias aplicables, la Entidad verificará inicialmente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico establecidos en los documentos del proceso.

Una vez determinada la habilitación de los proponentes, la escogencia se efectuará mediante el mecanismo de subasta inversa, en el cual los oferentes habilitados podrán mejorar sus propuestas económicas mediante lances sucesivos a la baja, de conformidad con las reglas, condiciones y procedimiento establecidos por la Entidad.

En consecuencia, para el presente proceso, el precio constituye el factor determinante para la selección de la oferta, en razón a que los bienes objeto de adquisición corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas condiciones técnicas mínimas han sido previamente definidas por la Entidad y son susceptibles de comparación objetiva.

Por lo anterior, la adjudicación recaerá en el proponente habilitado que, de conformidad con las reglas de la subasta inversa y una vez surtido el procedimiento correspondiente, presente la oferta económica más favorable para la Entidad, representada en el menor precio final obtenido mediante los lances válidamente efectuados, siempre que se encuentre dentro de las condiciones establecidas en los documentos del proceso y resulte jurídicamente procedente su aceptación.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, mientras que la escogencia de la oferta se determinará con fundamento en el resultado de la subasta inversa, de acuerdo con las reglas establecidas en el presente proceso de selección.

En todo caso, la Entidad observará durante las etapas de evaluación y selección los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva, garantizando que las condiciones de participación y las reglas de evaluación sean aplicadas de manera uniforme a todos los proponentes.

17. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Nro	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia Ocurrencia Evento	Probabil	Impacto	Valoraci	Categori	A quien se asigna	Tratamiento Control implementar	Impacto Despues Tratamiento				Afecta Ejecucion Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revision	
													Probabil	Impacto	Valoraci	Categori					Como realiza monitoreo	Periodicidad Monitoreo
1	General	Externo	Ejecucion	Economico	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: Fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos, o elementos necesarios para la adquisición de los vehículos.	En caso de aumento en el costo de los vehículos a adquirir, estos riesgos seran asumidos por el contratista.	3	1	4	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	En el momento de adjudicar el contrato	En el momento de adjudicar el contrato	Si se realiza reclamacion por parte de algún oferente, se procede a responder inmediatamente	En el Momento Que se Adelante Alguna Reclamación Por Parte de Algún Oferente
2	General	Interno	Planeacion	Regulatorio	La modalidad contractual es la que corresponde de conformidad con el servicio, suministro, compra u obra a contratar.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria, fiscal y/o penal,	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos	A través del sistema de gestion contractual mediante firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad Que se Apruebe un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Convenio
3	General	Interno	Planeacion	Regulatorio	Los requisitos habilitantes son los indicados para el proceso contractual y en el sector económico se encuentran proponentes que cumplan los mismos	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria, fiscal y/o penal. Declaratoria desierto del proceso contractual	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar y los requisitos habilitantes.	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos, incluyendo el análisis del sector económico que justifica, los indicadores y requisitos habilitantes fijados.	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo.	En Cada Oportunidad Que se Apruebe un Estudio Previo Para la Celebracion Del Contrato
4	General	Interno	Planeacion	Regulatorio	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria, fiscal y/o penal. Declaratoria desierto del proceso contractual.	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir del estudio de mercado, revisando los valores de las cotizaciones	En la aprobación de estudios previos	Mediante la firma aprobatoria del estudio de mercado, estudio previo y el consecuente contrato.	En la Consolidación Del Estudio de Mercado Que da Fundamento al Presupuesto Estimado Por la Entidad
5	General	Interno	Planeacion	Operacional	La descripción de los elementos a adquirir son claras y corresponden a la necesidad.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria, fiscal y/o penal. Declaratoria Desierto del proceso contractual.	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Especificar estándares de los bienes	Al aprobar los estudios previos, con las respuestas a las observaciones que versen sobre ello y al publicar el proceso definitivo	Verificando que los bienes corresponden a las necesidades precisas a satisfacer	Antes de Iniciar el Proceso de Contratacion
6	General	Interno	Contratacion	Regulatorio	El proceso cuenta con elementos que permitan garantizar la transparencia y competencia	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria, fiscal y/o penal. Declaratoria desierto del	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando se determinan los aspectos puntuales o determinantes dentro del	Al estructurar los criterios de seleccion del proponente y publicar el proceso definitivo	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y criterios puntuales del proceso selectivo.	Siempre Que se Inicie la Proyección Para Adelantar el Proceso Contractual

					entre los proponentes.	proceso contractual.												proceso de selección.				
7	General	Interno	Seleccion	Operacional	Falta de capacidad de la entidad para promover la elección del contratista y la verificación de los requisitos habilitantes	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria, fiscal y/o penal. Declaratoria desierto del Proceso contractual o en su defecto escogencia errada del contratista.	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, mediante el personal idóneo para la revisión de las propuestas.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Al realizar la determinación del comité evaluador del proceso contractual.	Cuando se determina el equipo evaluador o comité evaluador mediante los actos de apertura del proceso selectivo a fin de verificar que el contratista cumple con los requisitos determinados por la entidad.	Aclarar los requisitos, tener criterios claros que permitan hacer la evaluación o verificación de forma objetiva que no genere dudas y facilite la evaluación.	Siempre Que se Inicie la Proyección Para Adelantar un Proceso Contractual
8	General	Externo	Seleccion	Operacional	Colusion a la entidad para ser escogido en el proceso selectivo.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria, fiscal y/o penal. Declaratoria Desierto el proceso contractual o escogencia errada del contratista.	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, mediante el personal idóneo para la revisión de las propuestas.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Al momento de efectuar la verificación de los soportes documentales presentados.	Cuando se finaliza el proceso de evaluación escoge el contratista al culminar el proceso de selección.	Con fundamento en las observaciones a la evaluación que son presentadas y las respuestas que se dan al finalizar el proceso de escogencia del contratista.	Siempre Que Realice un Proceso Contractual
9	General	Externo	Seleccion	Operacional	Riesgo por propuesta artificialmente baja	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria, fiscal y/o penal. Declaratoria Desierto del proceso contractual o escogencia errada del contratista.	2	2	4	Bajo	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento, aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Al recepcionar las propuestas del estudio de mercado	Realización del estudio de mercado y estudio económico de las propuestas presentadas.	Propuestas de diferentes proponentes, con experiencia en la presentación de servicios o venta de bienes, con soporte para estimar la propuestas artificialmente bajas	Al Iniciar el Proceso de Estudio de Mercado Para Adelantar un Proceso Contractual y al Momento de la Verificación Economicasde Las Propuestas
10	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que el contrato no sea suscrito.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria, fiscal y/o penal. Ausencia de ejecucion contractual y desgaste administrativo	2	3	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando el contrato sea impreso se verifique la totalidad de firmas por parte de los responsables.	En el momento de expedir las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, el cual debe encontrarse suscrito por ambas partes.	En el momento de imprimir el contrato	Cada Vez Que se Genere un Contrato
11	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que no se presenten las garantías exigidas para la ejecución contractual	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria, fiscal y/o penal. Ausencia de ejecucion contractual y desgaste administrativo	1	3	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida por la entidad.	Al verificar por parte de la entidad la documentación allegada por el proponente.	Siguiendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista
12	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que no se obtenga el Registro Presupuestal	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria, fiscal y/o penal. Ausencia de ejecucion contractual y desgaste administrativo	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo para lo cual deben buscar alternativas para obtener el beneficio del proceso de contratación.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando no se publique el contrato y no se obtenga el registro presupuestal	En el momento de publicar el contrato y obtener el registro presupuestal	Cumplir con el procedimiento requerido para adelantar satisfactoriamente el proceso contractual y su correspondiente ejecución.	En el Desarrollo Del Proceso de Contratación Antes de la Suscripción Del Acta de Inicio
13	General	Externo	Contratacion	Operacional	Presentacion de reclamaciones por los restantes oferentes del proceso contractual.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria, fiscal y/o penal. Ausencia o retraso de la ejecución del contrato y desgaste administrativo.	4	1	5	Medio	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	En el momento de adjudicar el contrato	En el momento de adjudicar el contrato	Si se realiza la reclamacion por parte de algún oferente, se procede a responder inmediatamente	En el Momento Que se Adelante Alguna Reclamacion Por Parte de Algún Oferente

18. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato.

De conformidad con o reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

A. Garantía de seriedad de la Oferta
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del doce por ciento (12%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Cumplimiento
AMPARO: Cumplimiento del contrato
SUFICIENCIA: Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato
VIGENCIA: Con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

AMPARO: Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
SUFICIENCIA: Por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato.
VIGENCIA: Con una vigencia igual a plazo del contrato y dos (2) años más.
- Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más..
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por un monto equivalente al 20.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y seis (6) meses más..

19. Firmas autorizadas:

Secretaría Solicitante
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Secretaría Ejecutora
SECRETARÍA DE GOBIERNO